



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2019

OFICIO N° CCM/DOOR/IL/524/2019

ASUNTO: **Solicitud de inclusión de iniciativa**

**MTRA. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 370, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 371; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 392 Y 393 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 394 Y 395 DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO II, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para que sea expuesta en el Pleno, el próximo martes 19 de noviembre del año en curso.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

ccp Expediente
DOOR/gmg

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010
Tel: 51301928 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



Donaji Olivera Reyes
Diputada del Primer Congreso
de la Ciudad de México
MORENA

morena
La esperanza de México

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes, del Grupo Parlamentario de MORENA en esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III, 122 apartado A, fracciones I y II, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 29 apartado A numeral 1, Apartado D inciso a) y Apartado E, 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto al Pleno de este H. Congreso la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 370, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 371; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 392 Y 393 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 394 Y 395 DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPÍTULO II, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer la entrega de la medalla al mérito participativo, por parte del Congreso de la Ciudad de México, con el objetivo de reconocer el trabajo o trayectoria ejemplar de las personas u organizaciones de la sociedad

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

civil que desarrollan acciones en pro de favorecer los instrumentos de democracia directa y participativa.

Así como especificar que sea a través de la Comisión de Participación Ciudadana, quien desarrolle la entrega de la presea.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la participación, se encuentra reconocido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación N° 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos.

La participación es el derecho a través del cual el poder político puede actuar de forma democrática, garantizando que la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos sea el límite y origen de la legitimidad de su ejercicio, así como asiento de las decisiones sobre los asuntos públicos, en virtud de sus funciones y facultades para cumplirlas.

Es la participación el medio para que los ciudadanos y sus organizaciones puedan expresar su libre voluntad sobre las cuestiones de bien público; permite que cada uno de los ciudadanos participe en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos.

Existe poco interés por parte de la sociedad en los temas relacionados con la participación ciudadana y el mejoramiento colectivo, esto se debe a la falta de información con la que cuenta la ciudadanía y también a la falta de reconocimientos e incentivos otorgados por las autoridades, para exaltar el mérito de una o varias personas, que aun con limitaciones de información, espacios e incluso recursos, realizan esfuerzos para desarrollar proyectos a favor de su comunidad y de su entorno.

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

En la Ciudad de México, en los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, premió los proyectos novedosos de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, este reconocimiento tiene por objetivo promover propuestas vecinales diferentes a las tradicionales obras de bacheo, alumbrado y reparación de banquetas.

Sin embargo, al premiar únicamente las propuestas no se puede evaluar el impacto que genera en el entorno en que se desarrolló y se limita a ciudadanos, ya que las organizaciones civiles o agrupaciones sociales no participan en la propuesta de proyectos de presupuesto participativo.

Pero existen organizaciones o grupos vecinales que tiene una incidencia importante en su comunidad, y que han realizado acciones que favorecen la participación ciudadana, a través de un trabajo colectivo y enfocado a la recuperación de espacios públicos o espacios de convivencia vecinal.

Por ello considero necesario que exista un reconocimiento para la sociedad y organizaciones sociales que se han encargado de realizar buenas prácticas participativas así como proyectos innovadores que incentiven la participación, fortalezcan la asociación y democracia participativa en la Ciudad de México.

De esta forma se reconocerá a las personas y colectivos que mediante iniciativas basadas en la participación ciudadana, son capaces de mejorar su sociedad, favoreciendo los valores ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia.

Los temas que deben tener visibilidad y un reconocimiento por parte del Congreso, versarían sobre asuntos como ciudadanía y democracia; la promoción de los valores cívicos ciudadanos; la vigilancia y el control ciudadano; el liderazgo social y políticos y la incidencia de espacios en la toma de decisiones.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Cuando se reconozcan acciones que generan un beneficio colectivo y actividades en pro de la cultura de paz, consistente es destacar valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, buscando identificar las causas y solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas y los grupos, a fin de recuperar los vínculos entre los individuos y fortalecer el tejido social desde la mirada y el enfoque de la no violencia.

Al reconocer a la ciudadanía, se logra también ampliar los referentes que contribuyen en mejorar la participación comunitaria e incentivar a los habitantes de la Ciudad de México, mediante la entrega de reconocimientos que valoren y enaltezcan experiencias distinguidas, llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Los ejercicios participativos deben ser propuestas y procesos que promueven, vinculan y empoderan a la ciudadanía, posibilitando además la planeación y la autogestión para el mejoramiento de las condiciones sociales, físico ambientales, de convivencia y desarrollo económico de sus territorios.

El reconocimiento al mérito ciudadano, permitirá que se promocióne, garantice y proteja el derecho a la participación ciudadana, encontrando estrategias institucionales y logrando un camino para estimular a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, con el objetivo de lograr el desarrollo humano integral como fuente para avanzar en una sociedad democrática.

De esta manera, la prestén iniciativa propone que se otorgue un reconocimiento de manera anual denominado Medalla al mérito participativo, para aquellas personas u organizaciones que realicen acciones relevantes en beneficio de la participación ciudadana, fortalezcan la asociación y democracia participativa en la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Dicho reconocimiento deberá entregarse en una sesión solemne que se celebrará en el mes de agosto.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único. iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el inciso c) del artículo 370, se adiciona una fracción al artículo 371; se modifican los artículos 392 y 393 y se derogan los artículos 394 y 395 de la Sección Cuarta del Capítulo II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Texto original	Texto propuesto
<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. Medalla de material en plata, .999 ley, dos caras, terminada en oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa;</p> <p>II. En el anverso, el logotipo del Congreso de la Ciudad de México y la legislatura que corresponda en relieve;</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso: a) Medalla al Mérito en Artes; b) Medalla al Mérito en Ciencias</p>	<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. Medalla de material en plata, .999 ley, dos caras, terminada en oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa;</p> <p>II. En el anverso, el logotipo del Congreso de la Ciudad de México y la legislatura que corresponda en relieve;</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso: a) Medalla al Mérito en Artes; b) Medalla al Mérito en Ciencias</p>

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudadmexico.gob.mx



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

<p>c) Medalla al Mérito Ciudadano; ...</p>	<p>c) Medalla al Mérito Participativo; ...</p>
<p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: I a XV [...]</p>	<p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes: I a XV [...]</p> <p>XVI. Comisión de Participación Ciudadana.</p>
<p>TÍTULO DÉCIMO DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO CAPÍTULO II De las Medallas por Materia y Denominación</p> <p>Sección Cuarta Medalla al Mérito Ciudadano</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO CAPÍTULO II De las Medallas por Materia y Denominación</p> <p>Sección Cuarta Medalla al Mérito Participativo</p>
<p>Artículo 392. La Medalla al Mérito Ciudadano se otorgará una vez al año como reconocimiento público a las y los mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.</p>	<p>Artículo 392. La Medalla al Mérito Participativo se otorgará de manera anual en el mes de agosto, para aquellas personas u organizaciones que realicen acciones relevantes en beneficio de la participación ciudadana, fortalezcan la asociación y democracia participativa en la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 393. El Pleno, a propuesta de la Junta, nombrará una Comisión Especial, electa por voto de la mayoría de los presentes, la cual,</p>	<p>Artículo 393. La Comisión de Participación Ciudadana será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla.</p>

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



Donaji Olivera Reyes
Diputada del Primer Congreso
de la Ciudad de México
MORENA

morena
La esperanza de México

<p>deberá conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la medalla, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro y que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación.</p>	
<p>Artículo 394. La integración de la Comisión Especial deberá reflejar la composición plural del Congreso. Será electa dentro del primer periodo ordinario de sesiones de cada ejercicio del mismo.</p>	<p>Artículo 394. Se deroga</p>
<p>Artículo 395. La Comisión Especial convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural de la Ciudad de México, para que propongan a las y los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la comunidad o la Ciudad México.</p>	<p>Artículo 395. Se deroga</p>

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México,

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



Donaji Olivera Reyes
Diputada del Primer Congreso
de la Ciudad de México
MORENA

morena
La esperanza de México

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

SUSCRIBE

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010

Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx